



Resolución Ministerial

N° 095-2020-MC

09 MAR. 2020

Lima,

VISTOS; el Informe N° 000034-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y, el Proveído N° 001761-2020-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con Carta s/n de fecha 24 de enero de 2020, el Presidente de Ópera XXI del Reino de España hace de conocimiento al señor Félix Lossio Chávez, Director General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, que a través del convenio con Ópera Latinoamericana (OLA), en esta segunda edición ha incluido una nueva categoría que premia la mejor producción operística latinoamericana, habiendo resultado ganadora en ella la producción de "Alzira" que fue presentada por El Gran Teatro Nacional de Lima; y cuya ceremonia de entrega de los II Premios Ópera XXI tendrá lugar el jueves 12 de marzo de 2020 en el Gran Teatre del Liceu de Barcelona; por lo cual, se honrarían con la asistencia del señor Javier Ernesto Súnico Raborg;

Que, conforme al Informe N° 000034-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que resulta importante la participación del señor Javier Ernesto Súnico Raborg, Director Artístico del Coro Nacional, quien ha logrado obtener un montaje de calidad del proyecto de la ópera Alzira, con reconocimiento local e internacional, gestionado desde el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Elencos Nacionales y el Gran Teatro Nacional; asimismo, se promovió una alianza estratégica con el sector internacional operístico: por primera vez El Coro Nacional del Perú participó en un acuerdo de coproducción escénica con destacada casas de ópera como el Teatro de la Opera de Bilbao en España y el Teatro Real de Valonia en Lieja, de Bélgica que contribuyó a la difusión y exhibición de producciones peruana con alto nivel artístico fuera del país, dando inicio a un nuevo e importante movimiento internacional de producciones nacionales;

Que, mediante el Proveído N° 001761-2020-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del precitado servidor;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Javier Ernesto Súnico Raborg, a la ciudad de Barcelona, Reino de España; cuyos



gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Javier Ernesto Súnico Raborg, Director Artístico del Coro Nacional, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 10 al 13 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1 150.82
Viáticos (US\$ 540 x 2 días):	US \$ 1 080.00

TOTAL:	US\$ 2 230.82

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Resolución Ministerial

N° 095-2020-MC

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura



